



INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 173

(20 de junio de 2016)

Página 1 de 2

Por la cual se autorizan pagos.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que es obligación del Estado fortalecer la organización de sus sistemas de información mediante programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos, de conformidad con los literales f, g, y h del Artículo 4 de la ley 594 de 2000.

Que según el Art. 12 de la Ley 594 de 2000, la Administración Pública sea la responsable de gestión de documentos y la administración de sus archivos.

Que es deber de la Institución en cabeza de los Secretarios de Despacho y servidores públicos de igual o superior jerarquía a cuyo cargo se encuentren los archivos públicos, la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

Que consecuentes con las leyes en mención, la Institución adquirió el Aplicativo SEVENET con el fin de atender las necesidades de gestión documental de forma integral.

Que por parte de la Oficina de Archivo y Gestión Documental se presentó los estudios previos para la correspondiente Actualización del Aplicativo en mención.

Que la Empresa LEXCO S.A. Nit 860.515.402-9, presentó la factura No. 12281 por el servicio de actualización del Aplicativo SEVENET.

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26416 del Rubro A-2-0-4-5-13 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 173
(20 de junio de 2016)

Página 2 de 2

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el siguiente pago:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR	CD PRESUPUESTAL	CONCEPTO
LEXCO S.A.	Nit 860.515.402-9,	\$4.478.760,00	26416 A-2-0-4-5-13 MANTENIMIENT O DE SOFTWARE	Pago Factura No. 12281 de 2016

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dieciseis (2016)


NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Sección Financiera